



Resolución Ministerial No. 0315-2009-ED

Lima, 09 NOV 2009

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0119-2009-ED de fecha 30 de abril de 2009, se autorizó el viaje del señor Alfredo Rojas Benites, Especialista del PRONAMA, para que participe del 19 al 22 de mayo 2009, en la Sexta Conferencia Internacional de Educación de Adultos-CONFITEA VI, a realizarse en la ciudad de Belem do Pará, Brasil;

Que, no obstante, mediante Carta DADG/ED/EPM/09/100 y Comunicado Oficial del 15-06-09, el Gobierno de Brasil y la UNESCO, organizadores de dicho evento, comunican la postergación de la citada Conferencia, para el 1° al 4 de diciembre de 2009, debido a la proliferación del virus AH1N1;

Que, el citado evento tiene por objetivos fortalecer el compromiso político a favor del aprendizaje y la educación de adultos como parte del aprendizaje a lo largo de la vida e idear nuevos lineamientos de acción para reforzar los programas internacionales de educación y desarrollo;

Que, por razones del servicio, el Director Técnico Ejecutivo del PRONAMA ha propuesto al señor Juan Iván Lares Aguilar, Sectorista de la Región Junín del PRONAMA, para que asista al mencionado evento;

Que, el mencionado viaje no irrogará gasto alguno al Tesoro Público; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, la Ley N° 27619, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del señor Juan Iván Lares Aguilar, Sectorista de la Región Junín del PRONAMA, a la ciudad de Belem do Pará – Brasil, del 1° al 4 de diciembre de 2009, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El citado servidor, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas durante el viaje autorizado.

Artículo 3°.- La presente Resolución no irrogará gasto alguno al Tesoro Público, ni dará derecho a exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su denominación o clase a favor del servidor cuyo viaje se autoriza.



Artículo 4º.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 0119-2009-ED.

Regístrese y comuníquese.



A large, stylized handwritten signature in black ink.

Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación

